

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.920

Jueves 8 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2529601

EXTRACTO

ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público de la agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con domicilio en Antonio Varas N°979 Temuco, Certifico: que por escritura de fecha 19 de Julio de 2024, Repertorio N°8035-24, otorgada ante mi Suplente doña Eliana Andrea Martínez Cárdenas, compareció: don NICOLAS WALDO ROJAS MUÑOZ, domiciliado en calle Trizano número doscientos treinta, departamento cuatrocientos dos de la comuna de Temuco, doña JESSICA DAYAN COFRE CANIO, domiciliada en calle Senador Estébanez número ochocientos ochenta departamento trescientos treinta y dos, de la comuna de Temuco, don JORGE FELIPE VALENZUELA JARAMILLO, domiciliado en calle Pedro de Valdivia número cero cuatrocientos, departamento mil trescientos tres, torre cinco, de la comuna de Temuco, y don GERSON ADIEL VALDIVIA SANCHEZ, domiciliado en calle Trihue número mil trescientos veintiocho, de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, exponen que han convenido en el siguiente contrato de sociedad, constituyeron; sociedad comercial de responsabilidad limitada, el objeto social será; la prestación de servicios en las áreas de la capacitación, educación y de perfeccionamiento, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto, en el área de la medicina, o de alguna otra de la ciencias de la salud, pudiendo efectuar investigación, asesorías, diseño, creación, importación, ensamblaje, comercialización, distribución, donación, e implementación de productos y/o servicios relativos al área de la educación en medicina y de las ciencias de la salud en general, todo esto de la forma más amplia dentro del marco legal vigente, postular a todo tipo de concursos o licitaciones públicas o privadas de prestación de cualquier tipo de servicios de capacitación en materias relacionadas con la medicina y las ciencias de la salud en general y en general toda clase de actividades relacionadas o no y que acuerden los socios, la razón social será; "SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN CÓDIGO DE URGENCIA LIMITADA". Sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar con el nombre de fantasía de "CÓDIGO DE URGENCIA LIMITADA", la administración, la representación y el uso de la razón social; corresponderá, a don NICOLAS WALDO ROJAS MUÑOZ, ya individualizados, quienes podrán representar individualmente a la sociedad, y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades, el capital social; es la suma de treinta millones de pesos, cantidad que los socios aportan y enteran en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento, aportado por don NICOLAS WALDO ROJAS MUÑOZ, equivalentes a dieciséis millones quinientos mil pesos por aportar; quince por ciento, aportado por doña JESSICA DAYAN COFRE CANIO, equivalentes a cuatro millones quinientos mil pesos por aportar; quince por ciento, aportado por don JORGE FELIPE VALENZUELA JARAMILLO, equivalentes a cuatro millones quinientos mil pesos por aportar; quince por ciento, aportado por don GERSON ADIEL VALDIVIA SANCHEZ, equivalentes a cuatro millones quinientos mil pesos por aportar, las utilidades y eventuales pérdidas; se recapitalizarán o repartirán entre los socios en proporción de sus aportes al capital social, derecho a retiro, a cuenta de las utilidades, las cantidades que de común acuerdo determinen, la limitación su responsabilidad; hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes, practica de inventario; detallado y preciso de la existencia de la sociedad, un balance de haberes y deudas y un estado de ganancias y pérdidas, una vez al año, en la fecha que, de común acuerdo, estipulen los socios, comienzo a regir; a contar de la fecha de esta escritura y tendrá una duración de dos años, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en , mediante escritura pública que se subinscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, tres meses antes del fin del respectivo período, caso de fallecimiento de alguno de los socios; En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a las reglas de sucesión vigentes, dificultad que se suscite entre los socios; en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución anticipada o no

CVE 2529601

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de la sociedad, será resuelta por la persona que los socios designen de común acuerdo y, en caso de desacuerdo, por quien señale la justicia ordinaria, en carácter de árbitro arbitrador.- Demás estipulaciones escritura extractada.- DOY FE.- Temuco, 06 de Agosto de 2024.

